

FERNANDO CASTILLO CADENA Magistrado ponente

Radicación n.º 94051 Acta 33

Pasto (Nariño), veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PRAXEDIS SUSUNAGA SÁNCHEZ Y OTRO vs.

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA
Y OTROS.

La demanda de casación presentada por la parte Recurrente, reúne los requisitos de ley.

Como quiera que el artículo 2. ° de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores: (Jairo Cardenas García, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. E.S.P., y como llamados en garantía La Previsora S.A. Compañía de Seguros y Compañía

Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza), conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Notifiquese y cúmplase.

IVÂN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Presidente de la Sala

GERARDO BOTERO ZULUAGA

FERNANDO CASTILLO CADENA

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **28 de septiembre de 2022**, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º **136** la providencia proferida el **27 de septiembre de 2022**.

SECRETARIA_



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha <u>03 de octubre de 2022</u> y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el <u>27 de septiembre de 2022</u>.

SECRETARIA



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia INICIO TRASLADO

Desde hoy **04 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m. se inicia traslado al mismo tiempo y por el término de 15 días a TODOS los OPOSITORES.

SECRETARIA